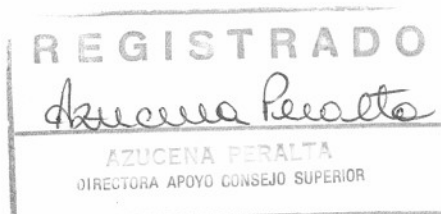




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 565/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Luis Gustavo CORTEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 565/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 565/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción en 1995 de las materias Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Sistemas de Información III, Computación III y Seminario de Sistemas, eximiéndolo de su correlativa mediata Análisis Matemático II, al alumno Luis Gustavo CORTEZ, Legajo N° 6-15433-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 510/2002

Mel
UB
EA

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR